



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-02357287-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Enero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-19989049- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-10-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-19988844-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **62/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.06 11:37:19 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.06 11:37:19 -03:00

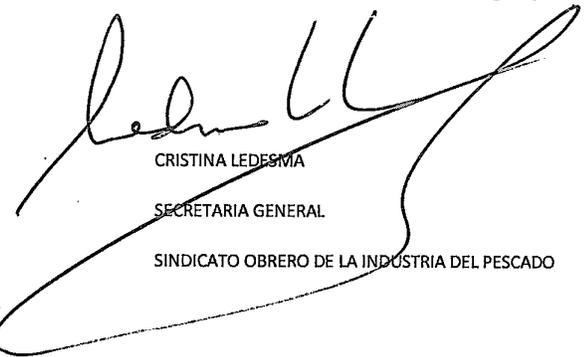
En la ciudad de Mar del Plata, a los tres días del mes de Marzo de 2022, se reúnen en representación del **SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO**, su Secretaria General, **CRISTINA LEDESMA**, DNI 21.004.716, quién constituye domicilio legal en la calle 12 de Octubre 4425, de la ciudad de Mar del Plata, con mail soip-mdp@hotmail.com, por una parte y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, representada en este acto por su Presidente el Dr. **FERNANDO MANUEL RIVERA**, con domicilio en la calle Olavarría 2938. 3er. Piso, Oficinas A y B, de la ciudad de Mar del Plata, con mail caipapesca@caipa.org.ar, a los efectos celebrar el acuerdo siguiente, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes han celebrado antes de ahora el Convenio Colectivo de Trabajo 165/75 y el Convenio Colectivo de Trabajo para Pequeñas Empresas 506/07, los que se encuentran vigentes.

SEGUNDA: Que las partes han acordado que el personal incluido en esos Convenios, recibirá con la liquidación de la PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 2022, una BONIFICACIÓN ESPECIAL, por única vez, de PESOS TRES MIL, (\$3.000.-), por percibirá el trabajador por cada hijo, siempre que acredite ante su empleadora que los mismos cursan la enseñanza oficial. Atento el carácter de esa bonificación, se considera que la misma es NO REMUNERATIVA, por lo que no se deberán realizar sobre esa bonificación aportes y contribuciones. La presente bonificación se otorga por las empresas para que los trabajadores comprendidos puedan solventar los gastos que origina el ingreso de sus hijos a la enseñanza oficial.

TERCERA: Que las partes solicitan de la autoridad de aplicación la HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo, en la forma y condiciones en que se ha acordado.

Que con lo convenido las partes acuerdan dar por finalizado el presente acuerdo, estableciendo que el mismo será efectivo en forma anticipada antes de su homologación por la autoridad de aplicación, en el lugar y fecha indicados precedentemente


CRISTINA LEDESMA
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO


FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-19988844-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 11:59:41 -03:00

FERNANDO MANUEL RIVERA - 20053262431
en representación de
CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA -
30572707195

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 11:59:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 10-23 Acu 62-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.